



Municipalidad
de Chillán Viejo

Alcaldía



Aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Aplicación de Instrumento de Caracterización Socio-Económica, Municipalidad de Chillan Viejo

DECRETO **7860**

Chillan Viejo, **30 DIC 2015**

VISTOS: las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánico Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 1064 del 30 de Marzo de 2015 que "Aprueba Convenio Transferencia de Recursos, Aplicación de Instrumento de Caracterización Socioeconómica", entre la Seremi de Desarrollo Social del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo.

2.- Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 16 de Noviembre de 2015, suscrito entre la seremi de desarrollo social ilustre municipalidad de chillan viejo.

3.- Resolución N° 4799 del Seremi de Desarrollo Social de fecha 16 de Noviembre de 2015, que Aprueba Modificación de Convenio para Aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica.

DECRETO

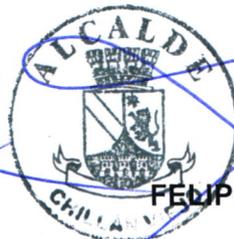
1.- **APRUEBE** la Modificación de Convenio para Aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica con fecha 16 de Noviembre de 2015, entre la Secretaria Regional Ministerial de planificación y coordinación de la región del Bio Bio representada por Don Juan Quilodran Rojas y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos

2.- **DESIGNESE**, como responsable a la Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. Alejandra Martínez Jeldres

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAVIOES/AMJ/xch

Distribución: Alejandra Martínez Jeldres, Directora Desarrollo Comunitario; Sr Hugo Henríquez Henríquez; .Secretario Municipal, Programa FPS.



TRAMITADO
Fecha ~~20~~ **16** ~~NOV~~ **NOV** 2015

REF.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
4799

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____

CONCEPCION, **16 NOV 2015**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; La Ley N°20.798, de presupuestos para el sector público del año 2015; Decreto Supremo N° 163, del 26 de octubre de 2015, que establece orden de subrogación en la secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío; La Resolución Exenta n° 1436, de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379, el Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable .

2° Que, dicho Sistema cuenta con un instrumento que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional. En este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, con fecha 10 de marzo de 2015, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación del instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1064, de 2015.

3° Que, actualmente, y en atención a la pronta entrada en vigencia del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, que conlleva la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica con alguna variables, se hace necesario apoyar el proceso de aplicación de éste mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los Municipios a través de la adquisición del equipamiento informático necesario para ello y de acciones que faciliten su adopción.

4° Que, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a las nuevas exigencias que conlleva la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

5° Que, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, contempla recursos para los fines señalados precedentemente.

6° Que la Resolución Exenta N° 1436, de fecha 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de celebrar convenios hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades en el marco de los Subsistemas "Chile Solidario", "Chile Crece Contigo", y "Seguridades y oportunidades".

RESUELVO

1° APRUÉBASE la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos "Aplicación Del Instrumento De Caracterización Económica", suscrito el 10 de marzo de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío y la I. Municipalidad de Chillan Viejo, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION DEL BIOBIO
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN
ECONÓMICA**

En Concepción, a 16 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío, en adelante, la "SEREMI", representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social (S), doña Sandra Narváez Palacios, ambos domiciliados para estos efectos en Aníbal Pinto # 442, piso 3, comuna de Concepción, Región del Biobío, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de CHILLAN VIEJO, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Felipe Aylwin Lagos, ambos domiciliados para estos efectos en Serrano 300, comuna de Chillan Viejo, Región del Biobío, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, dicho Sistema cuenta con un instrumento que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica, para lo cual ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, con fecha 10 de marzo de 2015, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1064, de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío.

Que, con posterioridad, y en atención a la pronta entrada en vigencia del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, que conlleva la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica con alguna variables, se hace necesario apoyar el proceso de aplicación de éste mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los Municipios a través de la adquisición del equipamiento informático necesario para ello y de acciones que faciliten su adopción.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento

de mejor manera a las nuevas exigencias que conlleva la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, con fecha 10 de marzo de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1064, de 2015, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

Se aumentan los recursos contemplados en su cláusula quinta en la suma de \$1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos) fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2015.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo se compromete la SEREMI a aumentar a la Municipalidad, se efectuará en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

CUARTO: Para efectos del cálculo del Convenio de Encuestaje Municipal (C.E.M) se entenderá que forman parte de él todas aquellas gestiones que dicen relación con la aplicación del instrumento y las actualizaciones realizadas en la Plataforma FPS así como también, aquellas realizadas en la Plataforma de Validación/Actualización que tengan por objeto validar o actualizar la información de composición familiar y domicilio, que el Municipio por este acto se compromete a realizar.

QUINTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social (S) de la Región del Biobío, doña Sandra Narváez Palacios, consta en el Decreto Supremo N° 163, de fecha 26 de octubre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, don(ña), Felipe Aylwin Lagos, consta en el Decreto Alcaldicio N° sentencia de proclamación n° 8018, del 30 de noviembre de 2012.-

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

Firmado: Alcalde Municipalidad de Chillan Viejo; y Secretaria Regional Ministerial Desarrollo Social del Biobío (S).

2° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2015.

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO. ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Ricardo S Sepulveda Carlaaga
ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

SNP/CAS/MCA/SVP/MPB
Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad que indica.
- U. Focalización, Seremi Desarrollo Social Biobío
- Área Administrativa y Finanzas Seremi de Desarrollo Social
- Oficina de Partes

Fecha	24.03.2011
Monte	562588101
Detalle	446910189
Valor	1600000
Detalle	65657912